



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CTCP -10-00374-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
JOHANA AGUILAR
laguilar@puratos.com.co

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10



MincIT

2-2016-004746
2016-03-30 11:55:43 AM FOL:1
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: JOHANA AGUILAR

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	10 de Agosto de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015- 668 -CONSULTA
Tema	Aplicación NIC 11

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015 y sus modificaciones, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Tengo la inquietud respecto a la creación de la política sobre contrato de construcción, si esta política es para empresas de construcción, o para compañías que tienen construcciones en curso es decir que este construyendo alguna bodega para la realización de su actividad económica."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: el Párrafo 1 de la NIC 11 - Contratos de Construcción, señala: *"Esta Norma debe ser aplicada para la contabilización de los contratos de construcción, en los estados financieros de los contratistas."* En el mismo sentido se expresa el párrafo 23.1 de la NIIF para las PYMES. Por lo anterior, esta NIC solo debe ser aplicada por aquellas entidades que actúen como contratistas. De otra parte, para los demás casos, como la construcción de propiedad, planta y equipo o propiedades de inversión, estas deberán ser tratadas bajo los lineamientos de la NIC 16 – Propiedades, Planta y Equipo (Sección 17 de la NIIF para las PYMES) o la NIC 40 – Propiedades de Inversión (Sección 16 de la NIIF para las PYMES), según corresponda.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano Amaya y Daniel Sarmiento Pavas